



BANCAR TECNOLOGÍA S.A.U.

(IGJ N° 1.904.493 – CUIT N° 30-71542170-0) BANCAR TECNOLOGIA S.A.U. comunica que por Asamblea Extraordinaria N° 29 del 02/07/2020 se resolvió (i) aprobar el cambio de denominación a “ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.” y modificar el art. 1° del Estatuto Social en tal sentido. Denominación anterior: BANCAR TECNOLOGÍA S.A.U., denominación actual: ALAU TECNOLOGÍA S.A.U.; y (ii) aprobar un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Asimismo comunica que mediante: (1) Asamblea Extraordinaria N° 19 del 30/09/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 166.500.000, es decir, de \$ 1.159.720.900 a \$ 1.326.220.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 13.262.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (2) Asamblea Extraordinaria N° 20 del 18/10/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 282.500.000, es decir, de \$ 1.326.220.900 a \$ 1.608.720.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 16.087.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (3) Asamblea Extraordinaria N° 21 del 11/12/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 174.000.000, es decir, de \$ 1.608.720.900 a \$ 1.782.720.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 17.827.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (4) Asamblea Extraordinaria N° 22 del 19/12/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 98.600.000, es decir, de \$ 1.782.720.900 a \$ 1.881.320.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 18.813.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (5) Asamblea Extraordinaria N° 24 del 02/01/2020, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 406.000.000, es decir, de \$ 1.881.320.900 a \$ 2.287.320.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 22.873.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (6) Asamblea Extraordinaria N° 26 del 25/03/2020, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 180.750.000, es decir, de \$ 2.287.320.900 a \$ 2.468.070.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encontraba conformado por 24.680.709 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; (7) Asamblea Extraordinaria N° 27 del 27/03/2020 se resolvió modificar el artículo 3° (objeto) el que quedó redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país en el extranjero, la actividad principal de ser proveedor de servicios financieros. A tales efectos, la Sociedad podrá realizar las siguientes actividades:(i) Administración y operatoria de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, así como también el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencias



mediante soporte electrónico; (ii) actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); (iii) la prestación de servicios de computación y procesamiento de datos; diseño y desarrollo de soportes lógicos (software); (iv) la importación, exportación, comercialización, gestión, aceptación y otorgamiento de licencias, locación de uso de obras, máquinas, equipos, servicios, el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto social; (v) la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, adquirencia, explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o tarjetas prepagas y/o afines, incluyendo aquellos previstos en la Ley N° 25.065 y sus normas legales y reglamentarias, modificatorias y complementarias; (vi) agrupación de pagos a través de plataformas de gestión electrónica y/o digital; (vii) el otorgamiento y comercialización de préstamos personales, créditos, garantías, y financiaciones destinadas al consumo de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo, de corresponder, las normas del Banco Central de la República Argentina; (viii) la constitución de fideicomisos de cualquier tipo de objeto y la participación en los mismos como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario, conforme lo permita la legislación aplicable; (ix) la recaudación de tributos nacionales, provinciales y municipales por cuenta y orden del Estado correspondiente, fondos provenientes del pago de servicios, ya sea por cuenta propia y/o por orden de terceros, sea que los mismos fueren prestados por empresas públicas o privadas, pudiendo realizar servicios de pago y/o cobranzas (incluso electrónicos) por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios o bienes; y (x) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto.”; 8° (administración), 11° (fiscalización) y 13° (gobierno) del Estatuto Social para incluir la posibilidad de que dichos órganos sesionen a distancia conforme lo estipulado por la RG IGJ N° 11/2020; (8) Asamblea Extraordinaria N° 28 del 04/05/2020, se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$ 446.250.000, es decir, de \$ 2.468.070.900 a \$ 2.914.320.900, aumento que fuera totalmente suscripto por el accionista Bancar Technologies Limited. El capital social se encuentra conformado por 29.143.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited; y (ii) modificar el art. 4 del Estatuto Social respecto del capital social. Se deja constancia de que el capital actual de la Sociedad es de 29.143.209 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Bancar Technologies Limited. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria N° 20 de fecha 30/09/2019 MARIA DE LOS MILAGROS ABELENDA - T°: 82 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 10/08/2020 N° 31245/20 v. 10/08/2020

Fecha de publicación: 10/08/2020